

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		
DOCUMENTO EN DONDE SE INFORMA EL CÓDIGO QUE IDENTIFICA AL PREDIO EN FORMA ÚNICA Y EL VALOR CATASTRAL DEL MISMO.				
FUNDAMENTO LEGAL:	ART. 170 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII Y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII, 17,21,22 FRACCIÓN V Y 37 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGENTE)			
DOCUMENTO A OBTENER:	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	INDEPENDIENTE	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	PARA CORRECCION DE MEDIDAS Y CONOCER LA DIMENSION DEL INMUEBLE.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	ESTE DOCUMENTO SE REALIZA TRABAJO DE CAMPO PARA IDENTIFICAR LOS LIMITES DEL INMUEBLE POR LO TANTO ES NECESARIO ACUDIR DONDE SE ENCUENTRE EL MISMO.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD (CONTRATO DE COMPRA-VENTA, ESCRITURA, ETC).	NO		ART. 170 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII Y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII, 17,21,22 FRACCIÓN V Y 37 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGENTE)	
2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO	NO			
3. CURP ACTUALIZADO	NO			
4. RECIBO PREDIAL VIGENTE	NO			
5. CROQUIS DE LOCALIZACION DEL PREDIO	NO			
NOTAS:	<ul style="list-style-type: none"> - EN TODOS LOS SUPUESTOS, DEBERÁN SER PRESENTADOS EN COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE SER SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O INMATRICULACION, DEBERÁ PRESENTAR COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE QUE EL TITULAR NO ACUDA PERSONALMENTE, DEBERÁ OTORGAR UNA CARTA PODER A LA PERSONA QUE ASIGNE PARA EFECTUAR EL TRAMITE, QUE, A SU VEZ, DEBERÁ TRAER COPIAS SIMPLES DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DEL PROPIETARIO, DE QUIEN ACEPTE EL PODER Y DOS TESTIGOS. 			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1. SOLICITUD (POR ESCRITO O ESTABLECIDO)	NO		ART. 170 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII Y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII, 17,21,22 FRACCIÓN V Y 37 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGENTE)	
2. DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD (CONTRATO DE COMPRA-VENTA, ESCRITURA, ETC.)	NO			
3. RECIBO PREDIAL VIGENTE	NO			
4. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE	NO			
5. CROQUIS DE LOCALIZACION DEL PREDIO	NO			

<p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EN TODOS LOS SUPUESTOS, DEBERÁN SER PRESENTADOS EN COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE SER SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O INMATRICULACION, DEBERÁ PRESENTAR COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE QUE EL TITULAR NO ACUDA PERSONALMENTE, DEBERÁ OTORGAR UNA CARTA PODER A LA PERSONA QUE ASIGNE PARA EFECTUAR EL TRAMITE, QUE, A SU VEZ, DEBERÁ TRAER COPIAS SIMPLES DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DEL PROPIETARIO, DE QUIEN ACEPTE EL PODER Y DOS TESTIGOS 								
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1. SOLICITUD (POR ESCRITO O ESTABLECIDO)	NO			ART. 170 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII Y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII, 17,21,22 FRACCIÓN V Y 37 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGENTE)				
2. DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD (CONTRATO DE COMPRA-VENTA, ESCRITURA, ETC.)	NO							
3. RECIBO PREDIAL VIGENTE	NO							
4. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE	NO							
5. CROQUIS DE LOCALIZACION DEL PREDIO	NO							
<p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EN TODOS LOS SUPUESTOS, DEBERÁN SER PRESENTADOS EN COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE SER SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O INMATRICULACION, DEBERÁ PRESENTAR COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE QUE EL TITULAR NO ACUDA PERSONALMENTE, DEBERÁ OTORGAR UNA CARTA PODER A LA PERSONA QUE ASIGNE PARA EFECTUAR EL TRAMITE, QUE, A SU VEZ, DEBERÁ TRAER COPIAS SIMPLES DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DEL PROPIETARIO, DE QUIEN ACEPTE EL PODER Y DOS TESTIGOS 								
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO								
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		5 DIAS HABLES						
COSTO:		VARIABLE PREVIA VERIFICACION DE LA BASE GRAVABLE CON EL VALOR DE OPERACIÓN	SECCION DECIMA CUARTA DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE CATASTRO DEL CODIGO FINCIERO DEL ESTADO DE MEXICO DEL ARTICULO 166					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		LA OFICINA RECAUDADORA						
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		EL USUARIO DEBE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS CONTRIBUCIONES						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		TESORERÍA MUNICIPAL		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		COORDINACION DE CATASTRO	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. HUGO ALAN RAMIREZ PEÑA					
DOMICILIO:	CALLE:	AV. FRAY MARTIN DE VALENCIA				NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	CENTRO		MUNICIPIO:	TLAMMALCALCO ESTADO DE MEXICO			

C.P.:	56700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 16:00 HRS. Y SÁBADOS DE 9:00 A 13:00 HRS.		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	59 79 77 88 93			CATASTRO@TLALMANALCO.GOB.MX	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:					
DOMICILIO:	CALLE:				NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:			MUNICIPIO:		
C.P.:		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
FORMATO(S) DESCARGABLES					
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	ES NECESARIO QUE LOS VECINOS O COLINDANTES ESTÉN PRESENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO				
RESPUESTA:	SI TODOS LOS COLINDANTES DEBEN ESTAR PRESENTES EN EL MOMENTO, QUE SE REALIZA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA QUE ESTÉN DE ACUERDO Y NO EXISTA ALGUNA CONTROVERSI				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿UN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ME AYUDA A RESOLVER UN CONFLICTO ENTRE VECINOS?				
RESPUESTA:	NO, SU FINALIDAD ES CONOCER LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE UN PREDIO				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿SE REQUIERE DE UN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA DEFINIR UNA PENDIENTE EN UN PREDIO?				
RESPUESTA:	SI, SE REQUIERE PARA CONOCER A DETALLE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL TERRENO.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
CERTIFICACION DE CLAVE CASTRAL, TRASLADO DE DOMINIO, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, VERIFICACION DE LINDEROS, CERTIFICACION DE PLANO MANZANERO					

 ELABORÓ: ARO. VICTOR DANIEL RODRIGUEZ CASTRO	 VISTO BUENO: LIC. HUGO ALAN RAMIREZ PEÑA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22/03/2024.
---	---	--

